

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 2 pias.—Extranjero y Ultramar, 15 pesetas al año.
Número suelto 20 céntimos, atrasado 25 céntimos.
Anuncios a precios convencionales.
Remitidos, de 1 a 5 pesetas línea.—Pago anticipado.

EL FARNENSE

ADVERTENCIAS

La correspondencia debe dirigirse al Director.
Insértese ó nó, no se devuelven los originales y la responsabilidad de los que se publiquen será de sus autores.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE AVISOS Y NOTICIAS

Defensor de los intereses morales y materiales del Distrito.

SE PUBLICARÁ

A LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA

DIRECTOR:

D. Armengol Dallarés

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle Mayor, núm. 11.—Santa Coloma de Farnés

El Procurador D. MARIANO RIBAS Y GIRBAL que ha ejercido por espacio de muchos años la profesión en el Juzgado de 1.ª instancia de este Partido, tiene el gusto de participar á sus clientes y amigos que ha ingresado en el Colegio de Procuradores de la Real Audiencia de Barcelona y con tal motivo se complace en ofrecerles su habitación y despacho en dicha ciudad, CALLE DE LA CANUDA, números 41 y 43, piso 3.º, 2.º

MODELOS Y PATRONES

de la casa **PERRÉARD** de Paris

REPRESENTANTES EXCLUSIVOS

Ramona Moliné y Comp.ª

Calle Boters, 8, principal 1.ª—BARCELONA

TRAJES y abrigos de DUHARD-JOLIVARD.

SOMBREROS-modelos de A. DUHARD-PUJOL.

Paris—Toulouse.

CORSÉS de la casa VERTUS sœurs. — París.

Exportación á provincias.

Cursos completos y lecciones particulares de CORTE y confección por el sistema PERRÉARD.

Única academia de corte y confección de París que tiene sucursal en BARCELONA

Calle Boters, 8, pral. 1.ª

¿TONTERIAS?

«Año nuevo, vida nueva», reza el adagio. Eso, que lo vengo diciendo desde que tengo uso de razón y que no he sabido ponerlo en práctica nunca, voy á cumplirlo ahora que los años (conste, que aunque joven, estoy envejecido por dentro), y desengaños de la vida y de los hombres me han vuelto incurablemente melancólico y retraído de todo lo que huele á política y de ciertas amistades, aparentes unas y finjidas otras.

La política, para algunos, es un negocio como otro cualquiera, un *modus vivendi* en el que llevan gran ventaja y provecho los aduladores de

oficio, los hipócritas, los tumbantes y los que gustan vivir del presupuesto. Cuestión de razas. Para los íntegros y honrados, es un martirio, una lucha constante en la que se muere con el ideal de las aspiraciones nobles y verdaderas y con las armas del deber y del decoro.

Hoy ser político, como suelen muchos, es lo mismo que llamarse intrigante, déspota y algo más que me guardo en el tintero. Ejemplo de ello nos dan ciertos caciques, contra quienes truena á diario, la prensa y tronamos todos. Id de pueblo en pueblo, y os venceréis de cuanto pícaro y delincuente disfrazado de hombre honrado nos oculta esa

política convencional y postiza que nos avergüenza y denigra. Y en país en que esto ocurre ¿es fácil la regeneración que se nos anuncia? Con el tiempo y una buena poda, quizás se alcance... aunque tarde.

Si posible fuera escudriñar el pensamiento de ciertas entidades honradas del campo y fácil descender á la conciencia de ellas, las que por capricho ó buena fé ofician de caciques, veríamos con sorpresa maldecir esa política de actualidad á que pertenecen y que les envuelve en una atmósfera de ocultos odios, disgustos y enemistades. El compromiso está hecho, empeñada la palabra y el que venga detrás que arrée, —dirán ellos. Bueno.

Y basta de política y á la amistad de frente.

Esa, en los tiempos que corremos, tan faltos de sentimiento, como de sinceridad, de honradez y de dinero, tienen mucho de convencional y egoísta y hasta de falsa y traidora. Si miento, que me ahorquen. Hoy no basta con llamarse amigo, lo que conviene es probarlo. He visto con frecuencia que dos personas, al parecer íntimas, cuando la una ha necesitado de la otra, la súplica ha resultado estéril, mayormente si el favor ha respondido al vil interés, el más enemigo de los amigos verdaderos. Esto aunque suene á paradoja, es tan cierto como el sol que nos alumbraba. Y vamos andando.

Entre los que suelen llamarse amigos y los que de verdad lo son, hay notable diferencia. De los primeros, que abundan á porrillo en todas partes, los hay que, finjiendo un cariño y simpatía que no sienten, os

venderían, como Esaú, por un plato de lentejas; otros que os alaban por delante, y por detrás os zahieren; otros que, al abuso de una franqueza y confianza que no merecen, se meten en vuestra casa para contar en la agena lo que haceis y dejais de hacer; otros que gustan llevaros (porque ésta es su costumbre) á groseras polémicas con invectivas y enredos que no soñabais; otros que os adulan con palabras, para traeros con hechos; otros que gustan de divulgar, hasta los más inocentes secretos y sacar á luz vuestras debilidades, si no respondeis á la alabanza de sus intentos y si os mostrais esquivos al egoísmo que con marcada hipocresía ocultan.

Los seguros, (que son contados y que hay que ir á buscarlos con un candil), son los que, si os muestran cariño, es porque lo sienten en lo más profundo de su corazón, de una manera noble y desinteresada; que, si acaso tenéis debilidades, procuran ocultarlas, como procuran aliviar vuestras contrariedades de la suerte y de familia hasta donde alcanzan sus medios y su influencia, sin estímulos ni recompensas; que cierran con cinco llaves vuestros secretos y callan vuestros francos desahogos del alma; que comparten con vosotros así las grandes alegrías como las grandes tristezas; que no os engañan jamás y son capaces de comprometer su vida y sus intereses, para salvar la vuestra. Pero como, según antes digo, esa clase de leales y verdaderos amigos son muy contados, como contados son los leales y verdaderos políticos, convengo en que la amistad lo

mejor es buscarla en la familia, y la política hacerla en casa, única manera de tener paz y salvar los compromisos.

¿Son tonterías? Lo serán; pero á ello estoy decidido. Año nuevo, vida nueva.

LLUPIA.

NOTICIAS

Apesar de nuestras quejas, no hemos podido lograr que los alguaciles eviten los actos de salvajismo á que se dedican los mozalvetes en los dias que se bailan sardanas en la plaza. El dia de Santa Coloma, se entretuvieron, como es costumbre, en correr desafortadamente por la plaza atropellando á las jóvenes y señoras que por allí paseaban, y unos cuantos dieron tales empujones á una señora, que tuvo que entrar en una casa particular para reponerse del síncope que le produjeron. ¿Cuándo será que el Sr. Alcalde tome en serio nuestras quejas y resuelva cortar semejante abuso?

¡Cosas de España! Hace tiempo que en la carretera de Sils pusieron los postes para arreglar la línea telegráfica, que bien lo necesita; y allí están sin que nadie se acuerde de ellos. Después de los años mil, le tocará el turno de recomposición á nuestra línea, y entonces, ó faltarán postes, ó la mayor parte serán inservibles y habrá necesidad de nuevo acopio de material.

¡Cuanto malgasta el Gobierno!... Ya nos vamos regenerando.

Sr. Sereno: ¿Cree V. que su única obligación es cantar las horas por las calles? Pues no señor. Tiene V. el deber de velar por el descanso de los vecinos. Todas las noches, ó mejor madrugadas, al pasar por la Calle Mayor y cantar la hora de las tres, sale un perro y empieza á ladrar como un rabioso y no deja su *caute* hasta despues de media hora de correr ladrando por la calle, despertando á los vecinos y desvelando muchas veces al enfermo que, tras noche agitada ha logrado conciliar el sueño con que repará sus ya extenuadas fuerzas. V. lo oye todas las noches y no se le ha ocurrido avisar, de dia, al dueño del perro que tan descuidado lo tiene, y quejarse, al mismo tiempo, al Alcalde para que amoneste á tan descuidado dueño, á fin de que tenga en su casa el perro, ó de lo contrario propinarle una *bolita* de las que ponen silencio y callamiento perpetuo á los alborotadores *cánes* nocturnos. ¿Servirá nuestra queja de correctivo? No es nuestra, es de los ve-

cinios de la calle Mayor y sus afluentes.

El baile con que el *Círculo Columbense* obsequió á sus socios el dia de Santa Coloma, fué lucidísimo. La sala profusamente iluminada por la electricidad y *adornada* por todas las bellezas femeninas de nuestra villa, ofrecía un aspecto encantador. La orquesta «La Farnense» fué la encargada de tocar el programa, que lo ejecutó con los mejores bailables de su escogido repertorio, mereciendo todos ellos entusiastas aplausos.

El baile terminó á la una y media de la madrugada y todos los concurrentes se mostraron, al terminar la *soirée*, completamente satisfechos, elogiando todos las acertadas disposiciones que para el mejor orden y comodidad había dado el digno y activo Sr. Presidente que se muestra incansable en beneficio de la Sociedad y elogiando el ambiente *chic* que se respiró en la inauguración de los bailes de sociedad.

El cartel anunciador fué tambien obra de los Sres. José y Carlos Villalonga, y la cita de sus autores nos evita decir que fué otro trabajo hermoso por su composición y por su elegante modo de dar forma á su artístico pensamiento.

Se nos ha dicho que se está preparando para el próximo Carnaval un baile de máscaras que llamará la atención por todos conceptos.

Nuestro paisano y particular amigo D. Miguel Bach que había pertenecido á la orquesta «La Farnense» ha sido escriturado para formar parte de la orquesta que durante la temporada de invierno ha de tocar en el Teatro Principal de Barcelona.

Reciba nuestro parabien.

Hemos visto la estampilla del papel sellado que se ha puesto á la venta el 1.º del corriente. Es una alegoría del año 1898. La matrona nos ha hecho la ilusión de la estatua de la libertad de *New-York* iluminando al mundo y detrás el león español, no sabemos si muerto ó dormido. Es una burla y una ofensa á todos los españoles. El autor del dibujo merece que al presentarlo á la Fábrica del Timbre hubiera sido denunciado por el delito de lesa patriotismo. Un yanqui no hubiera inventado estampilla mejor para mortificar nuestro amor propio.

Además las tintas son borrosas y el año casi imperceptible. Nunca los habíamos visto de peor gusto y de forma tan antiestética.

¿A qué tanto dibujo? Bastaría con un círculo grande, conteniendo el

año y la clase en letras y números visibles, ó distribuirlos en tres círculos como en 1830 y 31, y no tanta figura y tanta línea, que los hacen ridículos.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Santa Coloma de Farnés.

La lista primitiva de los electores que en el corriente año tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, estará de manifiesto, á disposición del público, en esta Alcaldía, desde el dia de hoy al 20 del corriente mes, con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley del 8 de Febrero de 1877.

Santa Coloma de Farnés 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde accidental Teniente 1.º, *Manuel Aragón*.

BANDO

D. *Manuel Aragón y Ros*, Alcalde accidental del distrito municipal de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber á todos los habitantes de este término municipal, que en virtud de lo prevenido en el capítulo 4.º de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento de mi presidencia va á dar principio al alistamiento para el próximo reemplazo el dia 15 del actual, y lo continuará en los dias que sea menester; debiendo celebrarse la rectificación del mismo, el último Domingo del presente mes á las once de su mañana, según se avisará por edictos y papeletas de citación á los interesados que sean conocidos. Por tanto, vienen obligados á pedir su inscripción en dicho alistamiento todos los mozos que, sin llegar á 20 años, hayan cumplido ó cumplan 19 desde el dia 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive del corriente año, ó sea, del en que se ha de verificar la declaración de soldados, y los que, excediendo de esta edad sin haber cumplido la de 40 años en el referido dia 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningún alistamiento ni sorteo de los años anteriores, los cuales, si no se presentan en la Secretaría de este Ayuntamiento á verificar la oportuna declaración para ser inscritos en el alistamiento, sufrirán los perjuicios y penas que expresa el art. 31 de la ley. Por último, recuerdo á los padres, tutores y demás encargados de los citados mozos, el deber en que se hallan de pedir, desde luego, la inscripción de éstos en las listas para el próximo reemplazo del ejército, á fin de evitar los perjuicios y penas que menciona el citado artículo.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, y los interesados cumplan exactamente las prescripciones

de la vigente ley de reemplazo, se publica y fija este bando en los parajes de costumbre de esta población y en el periódico de la localidad.

Santa Coloma de Farnés 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde accidental Teniente 1.º, *Manuel Aragón*.

¿Por qué?

¿Por qué las Píldoras y el Jarabe Blancard son los medicamentos de reputación más antigua y los preferidos de médicos y enfermos?

¿Porque su base de yoduro de hierro inalterable hace prodigios cuando hay que reaccionar sobre la sangre y estimular el organismo.

Porque son los únicos específicos contra la clorosis, la anemia, los colores pálidos, el empobrecimiento de la sangre, los tumores fríos, etc., etc.

Por eso las Píldoras Blancard, y el Jarabe Blancard han alcanzado una reputación bien sentada en la Terapéutica moderna.

Para evitar falsificaciones perjudiciales recomendamos á las familias y á los Médicos exijan siempre el nombre Blancard, las señas 40, RUE DE BONAPARTE, PARIS, y el sello de garantía de la «Unión de Fabricantes».

AVICULTURA

Mucha importancia debe darse hoy en España al desarrollo de la avicultura, ó sea á la cria de las gallinas industrialmente realizada.

Considerando, pues, como asunto de utilidad pública favorecer toda iniciativa que se haga para aclimatar y fomentar esta rica industria en nuestro país, con el mayor gusto accedemos á publicar el presente suelto, cuya inserción se nos pide por D. Eugenio Peré, de Molins de Rey, provincia de Barcelona, el cual posee especiales conocimientos en la incubación artificial y en todos los trabajos referentes á la gallinicultura, ofreciéndose para instalar ó dirigir granjas para el cultivo de la gallina, ó remitir planos y datos á los que deseen establecer tan lucrativo negocio.

Cárcel del partido de Sta. Coloma de Farnés

Movimiento habido en la misma durante el año último.

Detenidos y presos: Existencia en 1.º de Enero, 13.—Altas, 17.—Total, 30.—Bajas, 28.—Quedan en fin de Diciembre, 2.

Penados: Existencia en 1.º de Enero, 00.—Altas, 8.—Total, 8.—Bajas, 7.—Quedan en fin de Diciembre, 1.

Comparación con años anteriores.—Ingresos por todos conceptos:

Años.	Ingresos
1893.	62
1894.	73
1895.	44
1896.	33
1897.	41
1898.	25

Como se vé, ha disminuido la criminalidad en este partido, de los cuatro años anteriores, principalmente en el último, de triste me-

moria, siendo debido quizás á la guerra que ha consumido la juventud, que es la que, por regla general, da mayor contingente de presos.

ESTADÍSTICA

Como dato curioso, creemos que nuestros abonados leerán con gusto el movimiento de población de nuestra villa, desde que funciona con regularidad el Registro civil:

Años.	Nacimien- tos.	Defuncio- nes.	Años.	Nacimien- tos.	Defuncio- nes.
1876	172	110	1888	182	119
1877	173	109	1889	188	149
1878	178	140	1890	168	158
1879	161	114	1891	168	167
1880	181	111	1892	170	142
1881	173	134	1893	167	116
1882	189	161	1894	169	164
1883	188	161	1895	168	134
1884	199	132	1896	149	146
1885	161	165	1897	142	113
1886	168	133	1898	150	126
1887	190	164	Total, 3.954 3.168		

Segun se vé por el precedente cuadro estadístico, desde el año 1876 al 31 de Diciembre último, la población de nuestra villa ha tenido un aumento de 786 individuos.

ELECCION DE SENADORES

PROVINCIA DE GERONA

Término municipal de Sta. Coloma de Farnés

Lista primitiva de los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuadruplo de vecinos mayores contrituy ntes de la misma que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877.

NOMBRES Y APELLIDOS

de los Sres. del Ayuntamiento

- D. Antonio Alemany Aulet,
- » Manuel Aragó Rós,
- » José Vergés Bajo,
- » Joaquin Torra Serrahima,
- » Enrique Frigola Bayer,
- » Joaquin M.ª Iglesias Torres,
- » Jerónimo Carós Rodó,
- » Ramón Massaneda Albó,
- » Juan Geronés Cors,
- » José Colomer Pou,
- » Martin Rosell Planas,
- » Pablo Comalat Pujol,

Señores Contribuyentes.

- D. José Tomás Palmada,
- » Buenaventura Cubias Barrera,
- » Francisco Soler Coll,
- » Juan Sala Bualons,
- » José M.ª Bofill Galtés,
- » Joaquin Barril Morales,
- » Juan Planas Forn,
- » Pablo Rodó Coll,
- » Pedro Taberner,
- » Miguel Llinás Fábregas,
- » Gaspar Coll Roca,
- » Juan Planas Jover,
- » Francisco Rabasa Garrofa,
- » Pedro Planas Miralpeix,
- » Miguel Masaneda Brú,
- » Narciso Corney Geladó,
- » Juan Bonet Forn,
- » Jaime Llinás Grabelosa,
- » Isidro Llinás Pujol,
- » Ramón Casellas Vilá,
- » Jerónimo Puig Boada,
- » Salvador Vilallonga Mundet,
- » Miguel Simón Llinás,

- D. José Masagué Xifre,
- » Joaquin Ribas Bach,
- » Francisco Bofill Galtés,
- » Tomás Barrera, Verdaguer,
- » José Carreras Masaneda,
- » Juan Vilavella Domingo,
- » José Sureda Bach,
- » Juan Comas Sabaté,
- » Pio Coll Coll,
- » Francisco Millás Horta,
- » José Carós Janer,
- » Pedro Falgueras Planas,
- » Ramón Costa Tomás,
- » Antonio Ribas Blaví,
- » José Carreras Romañá,
- » Pedro Arbat Mansió,
- » José Oller Vidal,
- » Mariano Esteve Callicó,
- » Jaime Sureda Carrera,
- » Antonio Noguera Adroher,
- » Francisco Fondevila Jofré,
- » Juan Perpiñá Masbernat,
- » Juan Corominas Muxach,
- » José Bascós Rosell,
- » Isidro Rigalós Roura,
- » José Capdevila Bascós,
- » Jaime Puig Viader,
- » Salvador Barrera Suñer,
- » Francisco de A. Ripoll Ramis,

Esta lista fué aprobada en sesión del 24 de Diciembre próximo pasado y queda expuesta al público hasta el dia 20 del corriente mes, por acuerdo del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877; de que certifico.— El Alcalde Presidente, *Manuel Aragón*.—Por A. del A. El Sercretario, *Cayetano Joaquin Vall*.

TRATADO DE PAZ

(Continuación.)

Recíprocamente los Estados Unidos dejarán en libertad á todos los prisioneros de guerra apresados por las fuerzas americanas, y negociarán la libertad de todos los prisioneros españoles que se hallan en poder de los insurrectos de Cuba y Filipinas.

El Gobierno de los Estados Unidos transportará á sus expensas á España, y el de España transportará á su costo á los Estados Unidos, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, segun los casos, á los prisioneros y detenidos que respectivamente se obligan á libertar en virtud de este artículo.

Art. 7.º España y los Estados Unidos de América renuncian mutuamente, por el presente tratado, á toda reclamación nacional ó individual de indemnizaciones de todo género, que cada Gobierno pudiera producir contra el otro, ó producir sus súbditos ó ciudadanos contra el otro Gobierno por hechos que hayan tenido lugar desde el principio de la última insurrección de Cuba hasta el momento de las ratificaciones del presente tratado; tambien renuncian á toda indemnización en concepto de gastos ocasionados por la guerra.

Los Estados Unidos juzgarán y

decidirán de las reclamaciones de sus nacionales contra España.

Art. 8.º En cumplimiento de lo establecido en los tres primeros artículos, España abandona en Cuba y cede en Puerto Rico, demás islas de las Indias Occidentales, isla de Guam y Archipiélago Filipino, todos los edificios, fortalezas, barracas, establecimientos, caminos públicos, y en suma, todo cuanto por costumbre ó derecho sea de dominio público y dependiera de la soberanía de la Corona de España.

Aunque innecesario, se declara que el abandono y cesión indicados en ninguna manera lesionará la propiedad y derechos atribuidos por costumbre ó ley á los pacíficos poseedores de bienes de todo género, en las provincias, ciudades, establecimientos públicos ó privados, Corporaciones civiles ó eclesiásticas ó de cualquier otra entidad colectiva que jurídicamente haya tenido personalidad para adquirir bienes ó derechos en los territorios cedidos ó abandonados, y lo propio los derechos ó propiedades de individuos, sea cual fuere su nacionalidad.

El abandono ó cesión indicados afecta á la entrega de todos los documentos referentes exclusivamente á las dichas soberanías, renunciadas ó cedidas, y que se encuentren

depositados ó guardados en archivos de la Península.

Cuando los documentos existentes en archivos de la Península se refieran solo en parte á la dicha soberanía, bastará con que España remita copia de los extremos que afecten á dicha soberanía.

Por reciprocidad, España se reserva igual derecho respecto de los documentos existentes en los archivos de las islas mencionadas.

En los citados abandono y cesión se comprenden también los derechos de la Corona de España y sus autoridades sobre los archivos y registros oficiales, tanto administrativos como judiciales, que afecten á los derechos y propiedades de los habitantes de dichas islas.

Estos archivos y registros se conservarán cuidadosamente, y los individuos, sin excepción alguna, obtendrán, con arreglo á las leyes, copias autorizadas de los contratos, testamentos y cuantos documentos formen parte de los protocolos notariales, ó en los archivos judiciales y administrativos, ora se encuentren esos documentos oficiales en España ó en las Islas tantas veces citadas.

(Se concluirá).

Cambios corrientes

dados por la Junta sindical del Colegio de Corredores Reales de Comercio de la plaza de Barcelona el día 5 de Enero de 1899.

Londres, 90 dias f. 33' 20 dinero.—París, 8 dias v. 33' 90 papel.—Marsella, 90 dias f. 34' 50 papel.

	Capital pesetas	Int. p. %	Queda.		Por 100 Valor.
			Dinero.	Papel.	
Efectos públicos.					
Deu. a interior contado.		4			cupon corr.
» fin mes.		4	54' 40	54' 42	»
» exterior contado.		4			»
» fin mes.		4			»
» amortizable contado.		4	64' 50	65'	»
Carpetas provisionales del Tesoro, sobre Renta Aduanas, núm. 1 á 800.000.	300	5	89' 50	90'	»
Billetes Hipotecarios Cuba 1886.	500	6	48'	48' 25	»
Billetes Hipotecarios Cuba 1890.) Números 1 al 1.750.000.)	500	5	40' 75	41'	»
Obligaciones del Tesoro de Filipinas, série A, números 1 al 250.000.	500	6			cupon cort.
Empréstito Municipal 1.º de Julio 1882..	500	6			cupon corr.
» 1.º de Julio 1889..	500	6			»
» 1.º de Julio 1894.—1 al 11.000.	500	6			»
» emisión 1898.—1 al 25.000.	500	6			»
Acciones fin mes.					
Banco Hispano-Colonial, del 1 al 80 000.	500				cup. n.º 4
Ferro-carril Tarragona, Barcelona y Francia.	475		26' 85	26' 95	cup. n.º 12
» Medina á Zamora y Orense á Vigo.	500		7' 85	7' 95	cup. n.º 9
» Norte de España.	475		25' 75	25' 85	
Obligaciones contado.					
Ferro-carril Barcelona Zaragoza, adheridas.	500	6			enero 98
» N. España, prioridad Barcelona.	475	3			cupon cort.
» N. España, Lérida á Reus y Tar.ª ac. ad.	500	3			»
» N. España, especiales Segovia..	500	5	76' 25	76' 75	»
» N. España, especiales Alm.ª á V.ª y T.ª	475	5	79'	79' 25	»
» y Minas San Juan Abadesas gar. Norte.	500	3	53' 75	56'	»
» Tarragona Barcelona y Francia, hipotec.	500	6			enero 98
» Tarragona Barc.ª y Francia, no hipotec.	500	6	79'	79' 50	abril 98
» Tarragona Barcelona y Francia.	475	3	42'	42' 25	enero 98
» Madrid á Barcelona Reus á Roda.	500	3	41'	41' 50	abril 98
» Grao Almansa Valencia, no adheridas.	475	3			cupon cort.
» Almansa Valencia y Tarragona adheridas.	475	3	55' 51	55' 75	»
» Mad. Z.ª y O.ª á V.ª emisión 1880 y 82.	500	3	28' 75	29'	julio 98
» Medina á Z.ª y Orense á V.ª, prioridad.	500	3			cupon cort.
Canal de Urgel.	500	6			»
Sociedad General de Agzias de Barcelona.	500	3	69' 50	70' 50	»

MONEDAS DE ORO

Alfonso.	Precio	00' 00 por 100
Onzas.	»	00' 00 —
Isabel.	»	00' 00 —

CUPONES vencimiento Octubre 1898

Cubas.	por % daño.
Exterior.	1' 00 »
Interior y Amori. Desceto.	0' 00 »

Compra y venta de Monedas y Billetes nacionales y extranjeros. Compra y venta al contado de toda clase de valores cotizables en la Bolsa de Barcelona. Cumplimentación de órdenes. Negociación de cupones. Préstamos.—*Dirección telegráfica y telefónica: MARSANROF—Barcelona.—Teléfono 639.*

PRECIOS DE NUESTRO MERCADO

Dia 2 de Enero de 1899

	PRECIOS EN PESETAS	
	Máxim.	Mínim.
Trigo, cuart.º de 80 litros	22	21
Cebada, idem.	10	9
Avena, idem.	10	9
Maíz, idem.	13	12
Judías, idem.	28	27
Patatas, idem.	9	8
Habas, idem.	14	13
Garbanzos, idem.	28	26

AGUARDIENTES ANISADOS	
De 10 grados, hectólitro	55 50
De 12 idem. idem.	80 60
De 14 idem. idem.	100 90
Aceite, idem.	98 96
Avellana, cuartera	30 28
Castaña, idem.	9 8
Terneras, 10 k. peso vivo	13 12
Ganado lanar, idem.	16 15
Pollos el par.	9 8

GANADO DE CERDA	
Lactancia, por cabeza	8 7
De medio año, idem.	40 30
De un año, idem.	100 90
CERDOS SACRIFICADOS EN EL MATADERO	
Cerdos hasta 60 carniceras.	1 75
Id. de 60 id. para arriba.	1 80

Lunes 9.—S. Marcelino obispo, san Julian mártir y Sta. Basilia virgen.
 Martes 10.—S. Gonzalo de Amarante confesor y san Agatón papa.
 Miércoles 11.—S. Higinio papa y mr. y santos Salvo y Alejandro obispos y mártires.
 Jueves 12.—S. Benito abad, san Victoriano y san Nazario confesores.
 Viernes 13.—S. Gumerindo mártir y la beata Verónica virgen.
 Sábado 14.—S. Hilario obispo y doctor, san Félix presbítero y el beato Bernardo de Corleón confesor.

SANTORAL DE LA SEMANA

Domingo 8.—S. Luciano y compañeros mártires y san Severino obispo.

Gerona: Imp. de T. Carreras, frente al Seminario

SECCIÓN DE ANUNCIOS

CASA: En punto céntrico y calle concurrida se alquila una casa compuesta de bajos y un piso. Darán razón en la Redacción de este periódico.

LA UNION AGRÍCOLA Y PECUARIA

SOCIEDAD DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

Contra incendios, contra el pedrisco ó granizo y contra la muerte ó inutilidad del ganado

DOMICILIO SOCIAL, PLAZA DEL PROGRESO, 14, PRINCIPAL — MADRID

Director gerente: D. MANUEL ARGILÉS Y R. DEL VALLE, (Abogado)

Depositario general: el "BANCO DE ESPAÑA"

Ramo de vida

Esta Sociedad contrata seguros de vida entera, mixtos, dotales, infantiles y demás combinaciones en general, dando la facilidad a los socios asegurados de pagar las cuotas por semanas, quincenas, meses, trimestres ó semestres, y siendo éstas mucho más baratas que las de cualquiera otra sociedad de esta clase.

Ramo de incendios

La Sociedad garantiza los daños que pueda ocasionar el fuego en los bienes muebles ó inmuebles que sean destruidos ó deteriorados por el incendio fiján los perjuicios que el socio asegurado haya experimentado por convenio amistoso ó por una sencilla peritación, sin otra solemnidad, recibiendo el socio asegurado las pérdidas reales que haya sufrido por el incendio tan pronto como sean convenidas.

Ramo de cosechas

La Unión Agrícola y Pecuaria, responde de los daños que pueda ocasionar el pedrisco ó granizo á las cosechas en general, hortalizas, frutos y arbolados que estén asegurados, estimando los daños del siniestro por amigables componedores y recibiendo el siniestrado el importe de aquél tan pronto como sea justificado.

Ramo de ganados

Todos los ganados asegurados por La Unión Agrícola y Pecuaria, son abonados tan pronto como ocurra la muerte ó inutilización de los mismos, ya sea la muerte ó inutilización natural ó accidental, así cuando el siniestro sea ocasionado por la acción del rayo ó por la escabrosidad del terreno, recibiendo el socio asegurado el importe del siniestro tan pronto como sea justificado y estén en poder de la Dirección de la Sociedad los comprobantes del mismo.

Bien conocidas son de todos las ventajas y utilidades que la asociación reporta; con el esfuerzo colectivo puede auxiliarse la situación difícil de

los socios menos favorecidos de la fortuna; con el óbolo de los más, logran indemnizar los daños que experimentan los menos: á estos fines se consagra La Unión Agrícola y Pecuaria, cuyo principal objeto es asegurar al socio, en caso de siniestro, el valor de las propiedades que constituyan su fortuna, necesitando, por tanto, del auxilio y cooperación de los llamados á obtener sus beneficios como de los partidarios y amantes del engrandecimiento de nuestra España agrícola, principal fuente de riqueza de España, y de la ganadería, brazo derecho de aquella; con tal objeto se propone esta Sociedad llevar á cabo todas las operaciones á que se dedica, con las mayores y posibles facilidades, así como también ha reducido á la más pequeña cifra el valor de las cuotas anuales.

Las pérdidas ocasionadas por los siniestros, ya sean de vida, incendios, cosechas ó ganados, que para un propietario pueden ser la ruina, repartidas entre muchos es un perjuicio insignificante que, ni merma su fortuna, ni entorpece en lo más mínimo la marcha de sus negocios.

Esta es la base de la Sociedad, cuyos efectos pueden favorecer á todos los socios, sin irrogar pérdidas de consideración á ninguno, amparando y favoreciendo los intereses de la clase agrícola, proporcionando el seguro en las mejores condiciones de economía, previniéndole contra las contingencias del porvenir y facilitándole el resarcimiento de las pérdidas que las desgracias tan á menudo ocasionan. Este es el único y exclusivo objeto de la Sociedad.

Puede estar persuadido todo socio que asegure sus propiedades en esta Sociedad, que están más garantizadas sus siniestros que en ninguna otra, pues bien conocidas pueden ser de todos en general las ventajas que reporta una sociedad mútua, como ocurre en otros países y en España con la Sociedad Mútua de Propietarios de Casas en Madrid, que despues de haber satisfecho bastantes siniestros, tiene hoy un fondo de reserva mayor que ninguna otra sociedad en su clase, fondo que es propiedad de sus socios asegurados.

Dado su carácter de mútua, no hay ni puede haber beneficios en la Sociedad que no sean en provecho de todos sus socios.

Para más detalles, dirigirse á la Dirección de la Sociedad ó á su representante D. ARMENGOL DALLARÉS. — Santa Coloma de Farnés